



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2024/00016359Y
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Agüimes ha venido conformando, a través de la Concejalía de Turismo, un producto turístico basado en reforzar y potenciar los valores culturales, patrimoniales, artísticos, gastronómicos e históricos del municipio. De entre las diversas actuaciones realizadas, la creación de museos y centros de interpretación ha supuesto un paso importante para la difusión y promoción de los citados valores.

En este sentido, la empresa municipal TURISMO RURAL DE AGÜIMES S.L., creada en 1993 con el objetivo general de impulsar la actividad turística en el municipio, es la encargada de la gestión del Museo de Sitio de Guayadeque.

A este respecto, Turismo Rural de Agüimes S.L. presenta al Ayuntamiento de Agüimes solicitud de subvención por importe de **cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis euros (43.826 €)** para sufragar los gastos de gestión del Museo de Sitio de Guayadeque. Aporta memoria descriptiva de las actividades que desarrolla y de justificación de la necesidad de cofinanciación de la gestión del citado museo.

INFORME

Con carácter previo a la propuesta del correspondiente acuerdo y correlativa autorización del gasto se ha realizado por parte de este departamento la siguiente comprobación:

PRIMERO: Que existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto. Consta en el expediente Informe de Intervención de Certificación de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a los compromisos económicos que se deriven de las obligaciones que puedan adquirirse por la subvención solicitada, que deberá realizarse con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

- **Aplicación Presupuestaria: 333M/4891840.-Asignación al Museo de Guayadeque**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Por la cantidad de **CUARENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (43.826 €)** que ha sido retenida como crédito mediante la siguiente operación contable: **RC12024000029910**. y su puesta a disposición para la cobertura del gasto mencionado.

SEGUNDO: Que se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en relación con lo dispuesto en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la cita LGS.

"2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

El Museo de Sitio de Guayadeque, excavado en las laderas del barranco, muestra y da a conocer a quienes lo visitan los extraordinarios valores medioambientales y patrimoniales que encierra el Barranco de Guayadeque.

El Museo invita a realizar un recorrido desde el pasado más remoto, en el que la erosión, y la actividad volcánica formaron este paisaje, hasta su utilización actual, pasando por la ocupación aborígen y la colonización posterior. A finales de 2019 se producen unos desprendimientos que provocaron el cierre al público de este espacio, y según se desprende de la memoria presentada, se procede al inicio de las obras de reconstrucción, por lo que se vuelve a poner en marcha el motor que suministra electricidad alimentada por gasóleo.

Siendo el museo punto de interés turístico del municipio, así como que los propios inmuebles y su enclave poseen un importante carácter histórico, se considera que existen suficientes razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de esta subvención con el fin de contribuir a la reactivación de la actividad, y la economía de su entorno.

TERCERO: El proyecto, acción, conducta o situación a financiar es Subvención directa a la empresa pública Turismo Rural de Agüimes, se ve en la necesidad de solicitar subvención destinada a cubrir **los gastos de gestión del Museo de Sitio de Guayadeque (2024)**.

CUARTO: El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se acredita mediante consulta interadministrativa a los organismos competentes y se incorporan al expediente los justificantes y certificaciones administrativos.

QUINTO: El sujeto propuesto como beneficiario no figura como deudor en la Hacienda Local, según informe obtenido del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento e incorporado al expediente.

SEXTO: El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención manifiesta mediante declaración responsable que:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- No ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, por lo que una vez aprobada la concesión, por tratarse de una subvención de concesión directa en la que no es preceptiva la convocatoria, y antes de efectuarse su pago, se procederá a su publicación en la citada plataforma con indicación de los datos requeridos. Para constancia en el expediente y seguimientos oportunos se incorporará al mismo justificante de registro con el Código de Identificación correspondiente a su publicación.

OCTAVO: Esta subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida ésta, no supere el coste total de la actividad incentivada. En su caso, el beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado para la misma actividad.

NOVENO: Se prevé el abono anticipado de la subvención, que deberá hacerse efectivo una vez adoptado el acuerdo de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el tercero.

DÉCIMO: PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO. El sujeto propuesto como beneficiario queda obligado a la realización del citado proyecto, acción o actividad subvencionada con fecha de ejecución en el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, ambos inclusive, salvo que por causas excepcionales, y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga del plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial.

Serán considerados gastos subvencionables los que de manera inequívoca deriven de la naturaleza de la actuación objeto de subvención y que se materialicen dentro del presente ejercicio presupuestario.

Podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización de la obra o la prestación del servicio o suministro, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten a suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica mas ventajosa.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del proyecto o actividad subvencionada.

La forma de justificación será mediante la rendición de la cuenta justificativa, consistente en:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, aportando los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados que justifiquen la efectiva realización de los mismos.
- Una declaración responsable en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD. El beneficiario debe dar publicidad de la subvención concedida en todas las actividades de información y promoción del proyecto desarrollado, mencionando al Ayuntamiento de Agüimes como entidad financiadora. A efectos de verificación, junto a la documentación justificativa del proyecto, se debe acreditar la adopción de las medidas de difusión empleadas.

DÉCIMO TERCERO: Que no existe ningún convenio entre las partes, aplicándose la legislación específica reguladora de las subvenciones, siendo el acuerdo de aprobación el que determine los parámetros mencionados en los anteriores párrafos.

DÉCIMO CUARTO: Que la competencia para la autorización del gasto corresponde, según la Legislación de Régimen Local aplicable y el régimen de delegaciones vigente, al Alcalde.

DÉCIMO QUINTO: Consta en el expediente informe jurídico **FAVORABLE** de fecha **19/12/2024**.

Por todo ello, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a TURISMO RURAL AGÜIMES S.L. con **CIF B35326099**, por importe total de **cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis euros (43.826€)**, que irán destinados a sufragar los gastos de gestión del Museo de Sitio de Guayadeque (2024).

SEGUNDO: Efectuar el abono anticipado del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad beneficiaria que conste en los servicios municipales.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,